SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

O F I C I O

S/REF.
N/REF. SGRH/REB
FECHA 04 de junio de 2019
ASUNTO Listados Provisionales Acción Social 2019

SR./SRA. DIRECTOR/A
CENTRO PENITENCIARIO
CENTRO INSERCIÓN SOCIAL

Tras la reunión del Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias celebrada el 6 de junio, se informa que, con el objeto de alcanzar una mayor protección de los datos de carácter personal de los solicitantes, la consulta de los listados provisionales del Plan de Acción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del año 2019 se efectuará mediante **enlace o link en la intranet de la Secretaría General de IIPP**, para que cada solicitante, individualmente, consulte y obtenga los datos del estado de la/s solicitudes presentada/s.

La forma de **acceso a la consulta de los listados provisionales** será a través de Intranet de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias/Recursos Humanos/Acción Social/accionsocial/IndexFecha.asp, **debiendo introducir el DNI (sin ceros a la izquierda) y fecha de nacimiento del solicitante (desplegando el calendario).**

Se informará a todo el personal de la plantilla de la nueva forma de consultar los listados provisionales, así como del plazo para efectuar las subsanaciones/alegaciones, en caso de que proceda.

Los datos que constan al consultar los listados provisionales, serán:

- **Solicitantes Provisionalmente admitidos** (ya sea total o parcialmente), y el porcentaje correspondiente al baremo.
- **Solicitantes Provisionalmente excluidos** indicando la causa.

El plazo para presentar las alegaciones/subsanaciones será **de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación (desde el 10 al 21 de junio, ambos incluidos)**. No se admitirán reclamaciones recibidas con posterioridad al último día de plazo señalado para su subsanación.

Todos los centros penitenciarios deberán publicitar el presente escrito, junto con las consideraciones recogidas en documento adjunto para hacer mas factible las subsanaciones por parte de los solicitantes. En dicho documento se hace hincapié en la relevancia del *ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HIJOS A CARGO DE LA UNIDAD FAMILIAR) para Relacionar a todos los hijos de 0 a 26 años edad a fecha 31 de diciembre de 2018, que convivan y dependan económicamente del solicitante, aun cuando alguno/s no sea destinatario de ayuda/s (a efectos de computo en el porcentaje del Baremo), así como en la comprobación del dato sobre el pabellón ANEXO IV.*

Las consultas o dudas que puedan plantearse **deberán dirigirse** al Servicio de Relaciones Laborales, mediante correo electrónico oficial a la dirección Relaciones.Laborales@dgip.mir.es. **SÓLO SE ATENDERÁN LAS CONSULTAS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE ESE BUZÓN.**

La documentación para SUBSANAR/ALEGAR las deficiencias detectadas **se realizará vía telemática a través del portal FUNCIONA, en el autoservicio de Recursos Humanos/ Acción Social/Mis solicitudes de acción social.**

Para facilitar el uso telemático, *en la Intranet estará publicado el manual de subsanaciones y alegaciones.*

** En caso de que se advirtiera alguna incidencia relativa al centro asignado al empleado, se comunicará al Servicio de Relaciones Laborales.*

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO
Fernando Gonzalez Vinuesa

ANEXO

CONSIDERACIONES RESPECTO A SUBSANACIONES /ALEGACIONES DIRIGIDAS A LOS SOLICITANTES DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA S.G. II.PP. 2019

1. Supervise su solicitud: estado y baremo.
2. Si su solicitud está excluida, total o parcialmente, tenga en cuenta el motivo de exclusión y si lo cree necesario, siga estas pautas:
    a. Compruebe, previamente entrando en su solicitud, la documentación anexada y la que ahora se le requiere en la exclusión, esta va acompañada del punto que la justifica en las bases. Revíselo para fundamentar su exclusión.
    b. Verifique, previamente antes de anexar la documentación, que esta cumple con todos los requisitos exigidos en las bases.
    c. Asegúrese de que su escaneado sea perfectamente legible.
3. Si hay algún error, en cuanto a criterios de baremo (hijos y pabellón) en los listados provisionales de ayudas admitidas, comuníquenoslo mediante alegación, ***véase manual adjunto***.
4. Si su solicitud está admitida total o parcialmente, figuraría como *"calculada provisional"* el procedimiento es *"alegar,"* bien para introducir una aclaración o anexar documentos.
5. Si su solicitud está excluida, el procedimiento es *"subsanar."*

<u>Aclaraciones sobre las exclusiones y observaciones referidas al **ANEXO II**</u>

Este documento es **indispensable para baremo** en las ayudas que tengan como beneficiarios a los hijos de los empleados, cuya edad comprenda de 0 a 26 años a fecha 31 de diciembre de 2018, que convivan y dependan económicamente del solicitante o de la unidad familiar. En el periodo de solicitudes si se marca el recuadro de declaración responsable, condicionada a que el número de hijos no ha variado, se volcará el dato referido al año anterior.

El anexo II siempre ha de aportarse en el periodo de *subsanaciones/alegaciones* como documento escaneado a su solicitud telemática por los siguientes casos de exclusión:

1. No actualización del anterior por nuevo nacimiento en el año de cobertura o anterior.
2. Independencia económica de los hijos (ingresos iguales o superiores al IPREM).
3. Cumplimiento de 27 años en el periodo de cobertura, 2018 (los hijos nacidos en 1991 quedan fuera).
4. Cuando se ha marcado el recuadro de declaración responsable en el periodo de solicitudes y el programa no ha descargado el dato del año anterior. (Nuevo solicitante o el año anterior no solicitar ayudas de hijos.)
5. No se incluirán en baremo los hijos nacidos en el año 2019.

Compruebe siempre en los listados provisionales que el baremo es el correspondiente a su situación, si no es así, subsane enviando **nuevo documento anexo II.**

Compruebe también el dato del ANEXO IV (Pabellón). En el caso de haber hecho el check por error en el periodo de solicitudes, ahora deberá presentar telemáticamente la oportuna "alegación", el programa no admite desmarcación.

Para el resto de exclusiones, consulte las bases del Plan y más concretamente las bases de la ayuda solicitada, en algunas de estas exclusiones se les remite al punto correspondiente.